

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0541- 2013-MPS/A

Sechura, 22 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0384-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 25 de junio del 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre, APROBACIÓN de Calendario Reprogramado de Avance de Obra Valorizado de la Obra Construcción del Local del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 020-2013/CSA de fecha 13 de mayo del 2013 el Consorcio Sechura Avanza a través de su Representante Legal Ing. Germán Saca Puicón hace llegar el Calendario Reprogramado y Actualizado de Avance de Obra en versión PERT – CPM correspondiente a la Obra "Construcción del Local del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura – Piura", para su Revisión y Aprobación como parte del compromiso sumido en el Acto de Conciliación llevado a cabo el 03 de mayo del 2013;

Que, con Carta N° 018-SUP-OBRA01-2013-ATIKUX/GG de fecha 17 de mayo del 2013 la Empresa Supervisora ATUKUX Consultores representada por el Gerente General adjunta el cronograma reprogramado de la obra "Construcción del Local del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura – Piura", el cual ha sido evaluado por el jefe de supervisión Ingeniero Rafael Lama More y el que presentan debidamente firmado por éste y por el Ingeniero Residente de Obra, autorizando para que se ejecute según lo especificado;

Que, con Informe N° 753-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 23 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite el Cronograma Reprogramado en PERT CPM y Calendario Reprogramado valorizado de Avance de Obra de la Obra "Construcción del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura – Piura", remitido por el contratista y aprobada por la supervisión de obra. Añade que la reprogramación del cronograma y calendario de obra se ha llevado a cabo en mérito a los acuerdos tomados según acta de conciliación con acuerdo total N° 204-2013 de fecha 03 de mayo del 2013. La presentación de la documentación con respecto al asunto fue presentada por el contratista el 13 de mayo del presente año dentro de los plazos señalados por Ley, de acuerdo a la siguiente programación:

MES	AÑO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO
JUNIO	2012	8.42%	8.42%
JULIO	2012	9.00%	17.42%
AGOSTO	2012	5.23%	22.65%
SETIEMBRE	2012	8.46%	31.11%
OCTUBRE	2012	8.29%	39.40%
NOVIEMBRE	2012	11.45%	50.85%
DICIEMBRE	2012	5.96%	56.81%
ENERO	2013	4.73%	61.54%
FEBRERO	2013	0.00%	61.54%
MARZO	2013	0.00%	61.54%
ABRIL	2013	0.00%	61.54%
MAYO	2013	12.07%	73.61%
JUNIO	2013	10.03%	83.64%
JULIO	2013	10.32%	93.96%
AGOSTO	2013	6.04%	100.00%

Que, con Informe N° 0556-2013-MPS/GDU de fecha 24 de mayo del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que siendo uno de los acuerdos en el Acta de conciliación entre ésta Entidad y el Consorcio Sechura Avanza, se ha reprogramado el cronograma y calendario de Obra: "Construcción del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura – Piura", por lo que solicita la Aprobación del Cronograma Reprogramado y Calendario Reprogramado Valorizado de Avance de Obra de Acuerdo a la programación que se detalla en el documento de la Sub Gerencia de Infraestructura;

Que, con documento de la referencia la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos del residente y supervisor de la Obra, del mismo modo de la Sub Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina que es Procedente aprobar el Calendario Reprogramado de Avance de Obra Valorizado de la Obra "Construcción de Local del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" presentado por el Consorcio Sechura Avanza, en base a lo consignado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 2889 de fecha 11 de julio del 2013 la Gerencia Municipal solicita emitir Resolución de Alcaldía;



# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0541-2013-MPS/A

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 138-2012-EF que señala (...) la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (07) días contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el Plazo señalado se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...);

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA REPROGRAMADO EN PERT CPM Y CALENDARIO REPROGRAMADO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, de la Obra denominada "Construcción del Local del Palacio Municipal de Sechura, Provincia de Sechura – Piura", solicitado por el Consorcio Sechura Avanza, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a la Contratista de acuerdo a Ley para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Supervisor, Consorcio Sechura Avanza, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec.Gral.